

RESOLUCIÓN No. 3716 DE 2010

(Tunja, 25 OCT 2010)

Por la cual se modifica y adiciona una Resolución

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993 y 066 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 3695 del 20 de octubre de 2010, se hizo la Convocatoria a Concurso Público para proveer Cargos Docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo en la modalidad de Primer Nombramiento.

Que se hace necesario efectuar un ajuste a los perfiles publicados en la Resolución No. 3695 de 2010 para la FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 3695 del 20 de octubre de 2010 en los siguientes perfiles:

FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

1. ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

ÁREA: FINANZAS EN EL ORDEN DE LO PRIVADO

Perfil 1: Contador Público, con título de Postgrado en Finanzas o Control; o Administrador de Empresas o Economista, con título de Maestría o Doctorado, en el área.

Perfil 2: Contador Público, con título de Postgrado en Costos y experiencia docente universitaria mínima de un (1) año, en el área.



RESOLUCIÓN No. **3716** DE 2010

2. ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA

ÁREA: DEPORTES

Perfil: Licenciado en Ciencias de la Educación – Educación Física, o Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, o Profesional en Actividad Física y Deportes o Licenciado en Educación Física o Profesional en Cultura Física, con título de Maestría o Doctorado, en el área.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR el numeral 1.4 del artículo segundo de la Resolución No. 3695 del 20 de octubre de 2010, el cual quedará así:

"1.4. Los concursantes deberán entregar en la Secretarías de cada Facultad, en las fechas y horas establecidas según calendario: el Acta de Inscripción y el Formato de Hoja de Vida totalmente diligenciados y foliados en la parte superior derecha, con los soportes correspondientes, incluidas las fotocopias legibles del Diploma, Acta de Grado y la Tarjeta o Matrícula Profesional, para las profesiones que la exigen. La secretaria entregará al concursante una copia del comprobante de inscripción.

NOTA: Los aspirantes interesados en vincularse al Instituto Internacional de Idiomas deberán inscribirse en la Facultad de Ciencias de la Educación, segundo piso del Edificio Central, UPTC.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución 3695 de 2010 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **25 OCT 2010**

ORIGINAL FIRMADO POR:

Alfonso López Díaz

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Gilberto Forero
GILBERTO FORERO
Vicerrector Académico (E)

Leonor M.

